CELEBRADA POR EL SESION ORDINARIA ACTA DE LA PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 01 DE FEBRERO DE 2023

En Saucelle, a las once treinta horas del día 01 de febrero de 2023. se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados, bajo la presidencia del la Sra, Alcaldesa Dña. María Encarnación Quirós Sánchez, asistidos por el Sr. Secretario, D. José Manuel Martín Malho, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

quórum suficiente para la válida Constatada la existencia de de cinco de los siete presencia celebración de la sesión, con la de derecho la Corporación, se declara aue componen miembros. abierta la sesión por Presidencia, pasando a continuación a debatir y resolver sobre los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA MIEMBROS CORPORATIVOS ASISTENTES

Alcalde presidente MARIA ENCARNACION QUIROS SANCHEZ Concejales

MANUEL ELICES HERNANDEZ

TEODORO LOZANO NICOLAS MARIA ASUNCION CORRAL GARCÍA FRANCISCO LOPEZ CARRASCO **Ausentes** LUCIANO VALEROS SANCHEZ ORESTES DEL CAÑO BARRERA

Secretario JOSE MANUEL MARTIN MALHO

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

votación, es aprobada por UNANIMIDAD, el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 20/12/2022

2.- CONTRATO DE OBRAS PAVIMENTACION CALLE CAMINO FREJO Y **CALLE CRUZ DE CANTO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto





PLENO	Fecha: 23/02/2023
ACTA DEL	Número: 2023-0001

CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN C/ CAMINO FREJO Y C/ CRUZ DE CANTO EN SAUCELLE Procedimiento: ABIERTO Tramitacion: Tipo de contrato: OBRAS **SIMPLIFICADO** ORDINARIA_ Revisión de Acepta renovación: Acepta variantes: precios / fórmula: No No Presupuesto base de licitación: Impuestos: Total: 60.201,32 10.448,16_ 49.753,00 Valor estimado del contrato: Impuestos: Total: 60.201,32 10.448,16_ 49.753,00 Fecha de inicio Fecha fin ejecución: Duración ejecución: Duración máxima: ejecución: DOS MESES DOS MESES 30/05/2023 01/03/2023 Garantía definitiva: Garantía provisional: No 5% adjudicación

convocando su licitación.

Ya existe dotación presupuestaria en el presupuesto general 2023

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en PAVIMENTACIÓN C/ CAMINO FREJO Y C/ CRUZ DE CANTO EN SAUCELLE por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual.

CUARTO. Publicar en la plataforma de contratación del sector público para que durante el plazo de 20 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

3.-ACUERDO DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIETES DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

ACUERDO RELATIVO A LA ADHESION AL ACUERDO DE COLABORACION





ACTA DEL PLENO Número: 2023-0001 Fecha: 23/02/2023

Visto el Acuerdo de colaboración en la tramitación de expedientes de ejecución subsidiaria presentado por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, por el Pleno del Ayuntamiento de Almendra se adoptó el siguiente acuerdo

PRIMERO .-

- 1) Delegar en la Diputación Provincial de Salamanca las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de expedientes de ejecución subsidiaria, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local y el art. 7 de la Ley2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.
- 2) La Diputación Provincial a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante REGTSA) prestará al Ayuntamiento, en régimen de colaboración administrativa, los servicios de apoyo y soporte administrativo e informático en la tramitación de los expedientes sancionadores, y en particular los siguientes:
- a) Apoyar al ayuntamiento en la tramitación de los expedientes de ejecución subsidiaria remitidos por el Ayuntamiento, particularmente en la identificación de los propietarios de las fincas afectadas por dichos expedientes.
- b) Practicar notificaciones resultantes del procedimiento.
- c) Recibir y Tramitar las alegaciones presentadas por los interesados.
- d) Prestar asesoramiento y asistencia jurídica al Ayuntamiento en cuantas cuestiones relacionadas con el contenido de este ACUERDO puedan suscitarse, siempre que lo solicite el Alcalde.
- e) Mantener una base de datos con los expedientes en trámite, así como un histórico de los expedientes finalizados.

SEGUNDO.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

Cód. Validación: 4HSTN6GFNKQL6WE735NJ3M7FW Verificación: https://saucelle.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



- Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, de los gastos, daños y perjuicios derivados de los procedimientos de ejecución subsidiaria de cuya resolución sea competente el Ayuntamiento, y que abarca cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso lo siguiente:
- Practicar notificaciones. a)
- Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades b) Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- Expedir relaciones certificadas de deudores. c)
- Dictar la providencia de apremio y certificaciones de descubierto y résolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas. g)
- Dictar acuerdos de derivación de procedimiento. h)
- Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados. i)
- Autorizar y presidir subastas. i)
- Acordar la suspensión del procedimiento. k)





- Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho
- m) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

TERCERO.- CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

- 1) La Diputación Provincial de Salamanca ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través REGTSA.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, REGTSA se atendrá al Ordenamiento Local y a la Legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art.

106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Salamanca percibirá una compensación económica consistente en:
- 1) Ayuntamientos que tengan delegado en la Diputación Provincial la gestión y Recaudación de otros Tributos.
- a) El 15 % del principal recaudado en período voluntario.
- b) El 15 % del principal recaudado en período ejecutivo.
- 2) Ayuntamientos que NO tengan delegado en la Diputación Provincial la gestión y Recaudación de otros Tributos.
- a) El 50 % del principal recaudado en período voluntario.
- b) El 50 % del principal recaudado en período ejecutivo.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por REGTSA de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca



conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento.

5) Las cantidades que le correspondan por la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento trimestralmente, acompañadas de la documentación justificativa, y rindiendo anualmente cuenta de la gestión recaudatoria efectuada

CUARTO.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP , y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2027

QUINTO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución de la presente delegación la finalización del plazo de vigencia, o, en su caso, el manifiesto incumplimiento de sus cláusulas por una de las partes. En este caso, la parte que alegue incumplimiento solicitará a la otra la resolución de la delegación, y en caso de negativa, podrá impugnar dicha resolución ante la jurisdicción contencioso- administrativa

SEXTO .-

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Salamanca, el presente

acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art.7.2 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.-SOLICITUDES DE LOS VECINOS

Doña M.C.M.P., en representación de las Águedas 2023, con motivo de la festividad de Santa Águeda solicita colaboración del Ayuntamiento de Saucelle para realizar dicha celebración.

La Alcaldesa propone otorgar una ayuda de 400 euros, que después tienen que justificar con el gasto realizado.

VOTACIÓN: UNANIMIDAD

Don. A.L.P. adjudicatario de la parcela sita en la paraje "Las Janas", mediante pliego de condiciones el día 29/12/2022, expone que el anterior arrendatario de



la parcela, ha estado haciendo uso de la misma hasta el 5 de enero, que no ha cerrado correctamente como se la entregaron en su momento, que ha estado haciendo uso de vehículos en la parcela, siendo atravesada sin hacer uso del camino de servidumbre hasta el muladar, que el pasto de la finca ha sido comido por su ganado hasta el 4 de enero de 2023, solicitando que se cierren las lindes de la finca correctamente, teniéndose en cuenta la cláusula undécima del pliego de condiciones y se le prohíba licitar el próximo año, y que dicho escrito sea llevado a sesión.

Los concejales en su conjunto proponen solicitar al anterior adjudicatario para que repare los cierres, y comunicárselo al antiguo y al nuevo adjudicatario.

Votación: unanimidad

5.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Como habéis comprobado se está realizando obra en el Ayuntamiento, es una pequeña renovación. Tratamos de cambiar ventanas, suelos, instalación y pintarlo para modernizarlo y evitar peligro que causaba la antigua instalación

6.- DECRETOS DE ALCALDIA DICTADOS

Decreto 02/12/2022, adjudicación pastos Dehesa Boyal

Decreto 16/01/2023 aceptación subvención directa Plan de Apoyo Municipal 2023

Decreto 18/01/2023 Plan de emergencia energética

Decreto 20/01/2023 por el que se inicia expediente de contratación contrato de obras pavimentación c/ Camino Frejo y c/ Cruz de Canto.

Decreto 23/01/2023 contrato de suministros de parque infantil.

7.- RUEGOS PREGUNTAS Y MOCIONES

D. Teodoro Lozano Nicolás, pregunta si se resolvió la reclamación de Juan José Benito Cabello sobre la casa sita en la Plaza Cruz de Canto. Siendo contestado que sí, se le indemnizó por los daños sufridos en su vivienda

Cuando son las 12:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar por presidencia se da por finalizada la sesión.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



